



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0160-2025-GM-MDM/LC

Arro 1

Camisea, 31 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe Múltiple N°003-BLH/VVC-SGLTP-GS-MDM-LC, en fecha 12 de marzo del 2025, Informe N°330-2025-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, Informe N° 0379-2025-GDSyPO-MDM/LC, INFORME LEGAL N°0306-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 28 de marzo de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto, por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma Constitucional Nro. 30305, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 4.1, del artículo 79° de la Ley orgánica de municipalidades N°27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva".

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula la ejecución de obras Públicas por administración Directa, en cuyo numeral 3) establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda; asimismo, el numeral 11) dispone lo siguiente: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, la resolución de Contraloría N°195-88-CG, regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, estableciendo "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con expediente técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que contendrá; memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, mediante la resolución de Gerencia Municipal N°357-2023-GM/MDM, la Directiva "NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA", con el objetivo que la Municipalidad Distrital de Megantoni disponga de un instrumento técnico normativo de gestión institucional que constituye en el contable, financiero, documentario de los proyectos de inversión con más de un año (01) de antigüedad ejecutados bajo las modalidades de Administración Directa y/o Contrata y que a la fecha reflejan saldos contables en los estados financieros de la MDM, teniendo en consideración que dichos proyectos no pueden ser liquidados regularmente porque no disponen de documentos sustentatorios y/o no cuentan con la documentación técnica financiera completa, por lo que se deberá aplicar el procedimiento denominado Liquidación de Oficio.

Que, según el sub numeral 5.1 de la Directiva "NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA", se





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, según el sub numeral 5.1 de la Directiva "NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI BAJO LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA", se establece el procedimiento para la conformación de la Comisión de verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión, la misma que deberá estar conformada de la siguiente manera:

- La unidad ejecutora según línea de inversión tendrá 01 representante titular y 01 suplente (presidente)
- La unidad de contabilidad tendrá 01 representante y 01 suplente
- La unidad de liquidación y transferencia de proyectos tendrá un representante.

Que, mediante Informe Múltiple N°003-BLH/VVC-SGLTP-GS-MDM-LC, en fecha 12 de marzo del 2025, solicita conformación de la comisión de verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión, a fin de proceder con la liquidación técnico financiera de los proyectos: "Mejoramiento de la vigilancia epidemiológica para la prevención de enfermedades metaxenicas (malaria, fiebre amarilla, bartonelosis y leishmaniasis) en la micro red de Camisea"; "Mejoramiento de las capacidades en los servicios de salud para la prevención del embarazo e ITS en adolescentes de la micro red de Camisea"; "Fortalecimiento de los medios de transporte fluvial de las organizaciones de las Comunidades Nativas del Bajo Urubamba" del distrito de Echarate – La Convención – Cusco., de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N°0357-2023-GM/MDM.

Que, mediante el Informe N°330-2025-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, solicita conformación de comisión de verificación y liquidación de oficio de PIP MEDIANTE LA Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 0379-2025-GDSyPO-MDM/LC, el Lic. Carlos Herrera Hanampa, informa en cumplimiento a la Ley N° 31876 – Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, establece las normas que regulan el proceso de ejecución de las obras por administración directa, de tal manera que estas se realicen en las mejores condiciones de calidad, costo plazo; así como haciendo uso probo, transparente, eficiente y eficaz de los recursos y bienes del Estado, a nivel nacional, permitiendo cumplir con los objetivos institucionales de las entidades y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra pública.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0306-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 28 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** y **OPINA** lo siguiente: Resulta viable **APROBAR la conformación de la comisión de verificación y liquidación de oficio de los PIP** ejecutados por la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, según el cuadro detallado en el informe N° 0379-2025-GDSyPO-MDM/LC (fojas 30) del expediente.

- "Mejoramiento de la vigilancia epidemiológica para la prevención de enfermedades metaxenicas (malaria, fiebre amarilla, bartonelosis y leishmaniasis) en la micro red de Camisea", del distrito de Echarate – La Convención – Cusco.;
- "Mejoramiento de las capacidades en los servicios de salud para la prevención del embarazo e ITS en adolescentes de la micro red de Camisea", del distrito de Echarate – La Convención – Cusco.;
- "Fortalecimiento de los medios de transporte fluvial de las organizaciones de las Comunidades Nativas del Bajo Urubamba" del distrito de Echarate – La Convención – Cusco.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley de Orgánica, de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación de la comisión de verificación y liquidación de oficio de los PIP ejecutados por la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, según el cuadro detallado en el informe N° 0379-2025-GDSyPO-MDM/LC, conforme al siguiente detalle:

ITEM	REPRESENTANTES	CONDICION	UNIDAD EJECUTORA	CARGO
1	LIC. CARLOS HERRERA HANAMPA	TITULAR	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE
2	ING. HAROL JUSTO CALLAÑAUPA CACERES	SUPLENTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	MONITOR DE PROYECTOS DE INVERSION EN EJECUCION Y CIERRE P-II
3	CPC. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ	TITULAR	OFICINA DE CONTABILIDAD	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
4	CPC. LUCIO DAVID GARCIA MONTESINOS	SUPLENTE	OFICINA DE CONTABILIDAD	TECNICO ADMINISTRATIVO T-III
5	ING. GUILLERMO DORADO NUNEZ	TITULAR	GERENCIA DE SUPERVISION (SUBGERENCIA DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS)	SUBGERENTE DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS

De los proyectos:

- "Mejoramiento de la vigilancia epidemiológica para la prevención de enfermedades metaxénicas (malaria, fiebre amarilla, bartonelosis y leishmaniasis) en la micro red de Camisea", del distrito de Echarate – La Convención – Cusco.;
- "Mejoramiento de las capacidades en los servicios de salud para la prevención del embarazo e ITS en adolescentes de la micro red de Camisea", del distrito de Echarate – La Convención – Cusco.;
- "Fortalecimiento de los medios de transporte fluvial de las organizaciones de las Comunidades Nativas del Bajo Urubamba" del distrito de Echarate – La Convención – Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, con copia de la presente resolución al Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, así como a los integrantes de comisión de verificación y liquidación de oficio.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



LUIS IVAN R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL